

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "PSICOPEDAGOGÍA Y LOGOPEDIA DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

1.- OBJETO DEL CONVENIO. Será objeto del convenio, la gestión y organización del servicio denominado "PSICOPEDAGOGÍA Y LOGOPEDIA DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", de acuerdo a los siguientes programas:

El servicio irá dirigido a personas con retraso escolar, dificultades de aprendizaje, problemas de conducta y problemas de adaptación, aplicándosele tratamiento en los casos que después de una sesión de diagnóstico y/o evaluación así se aconsejase.

Los objetivos generales de este servicio es el de proporcionar a las personas una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma.

En esta línea intentaremos desarrollar la dimensión personal a través del control de su propia afectividad, seguridad de si mismo, espíritu crítico, libertad y responsabilidad, creatividad, y conocimiento y dominio del propio cuerpo y su relación con el mundo exterior.

Los casos a tratar son:

a) Trastornos de lecto-escritura y cálculo.

- Dislexias.
- Disgrafías.
- Disortografías.

b) Trastornos del lenguaje.

- Retraso evolutivo del lenguaje.
- Dislalias.
- Disfémias.
- Déficit de vocabulario y expresión oral.

c) Desarrollo Psicomotriz.

- Conocer, sentir, controlar e independizar distintas partes del cuerpo.
- Conocimiento de la lateralidad.
- Controlar posturas del propio cuerpo.

d) Trastornos de conducta.

- Falta de atención.
- Desinterés por el estudio.
- Inadaptación personal.

II. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO.- Para la realización del objeto del convenio, se deberá presentar en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el perfil del Contratista del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

* Proyecto detallado para el desarrollo, de todos los servicios ofertados, haciendo constar la experiencia en la realización de este tipo de actividades y acompañando curriculum vitae de los profesionales destinados a su ejecución.

III. DURACIÓN DEL CONVENIO.- La duración del Convenio será del **02 de Septiembre de 2013 al 31 de julio de 2014**, siendo posible la prórroga de mutuo acuerdo por un periodo de igual duración.

IV. TIPO DE LICITACIÓN.- El precio del convenio se fija de acuerdo con el número de usuarios/mes, con arreglo a los siguientes precios:

Evaluación y/o diagnóstico psicológico: 32,60 euros.-

Honorarios profesionales por tratamiento en grupo de máximo de 4 pacientes en sesiones de 45 minutos diarios.

Precio mensual:

- 1 sesión/semana: 29,00 euros.
- 2 sesiones/semanales: 53,80 euros
- 3 sesiones/semanales: 79,20 euros
- 4 sesiones/semanales: 105,00 euros
- 5 sesiones/semanales: 130,40 euros

Honorarios profesionales de psicología clínica, correspondiente a 1 sesión individual de 50 minutos: 31,50 euros.

V. COBRO DE CUOTAS.- El/la adjudicatario/a del convenio, procederá al cobro de las cuotas correspondientes al servicio de **PSICOPEDAGOGÍA Y LOGOPEDIA**, conforme a la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES** que en su artículo 3.- Cuantía, establece:

LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA

a) Evaluación y/o diagnóstico psicológico: 36,50 euros.

b) Sesiones, de 45 minutos y en grupo de 4 pacientes como máximo:

1 sesión/semanal: 32,00 euros

2 sesiones/semanales: 60,00 euros

3 sesiones/semanales: 88,50 euros

4 sesiones/semanales: 118,00 euros

5 sesiones/semanales: 146,00 euros

c) Una sesión de psicología clínica de cincuenta minutos:
36,50 euros.

Siempre respetando las exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza Municipal.

El/la adjudicatario/a entregará del 10 al 15 de cada mes al AYUNTAMIENTO el listado de usuarios que asisten al Servicio y que hallan abonado la mensualidad.

Si el usuario no hubiese abonado la mensualidad antes del día 10 de cada mes, sin causa puesta en conocimiento de la Concejalía de Educación y Cultura y con el acuerdo de ésta, automáticamente causará baja en el Servicio no contabilizándose como usuario ese mes. El/la adjudicatario/a ingresará en la cuenta del Ayuntamiento la diferencia resultante de lo cobrado por usuario como mensualidad, aprobado por la Ordenanza Municipal, y el importe a cobrar ella por

cada usuario, según lo acordado con el Ayuntamiento y con arreglo al siguiente cuadro.

SERVICIO DE LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA

	TASA MUNICIPAL.	CANTIDAD A COBRAR POR USUARIO.	DIFERENCIA A INGRESAR POR EL ADJUDICATARIO/A AL AYUNTAMIENTO.
Evaluación y/o diagnóstico psicológico	36,50 €	32,60 €	3,90 €
1 sesión/semanal	32,00 €	29,00 €	3,00 €
2 sesiones/semanal	60,00 €	53,80 €	6,20 €
3 sesiones/semanal	88,50 €	79,20 €	9,30 €
4 sesiones/semanal	118,00 €	105,00 €	13,00 €
5 sesiones/semanal	146,00 €	130,40 €	15,60 €
Una sesión de psicología clínica de cincuenta minutos:	36,50 €	32,60 €	3,90 €

VI. PROFESORADO.- El adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, el profesorado cualificado (Logopedas, Psicólogos/as y Psicopedagogos/as) para impartir el servicio, debiendo aportar su Currículo profesional y académico.

El profesorado deberá poseer titulación universitaria o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con la especialidad. En todos los casos se precisan al menos un año de experiencia profesional en el sector.

El personal contratado en relación con el objeto de este convenio no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, respondiendo de cuantas obligaciones le pudieran corresponder como empleador, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad. Así mismo, el Ayuntamiento no asumirá al personal de la citada entidad cuando se produzca la extinción del convenio, cualquiera que sea la causa de extinción, actuando en todo caso el/la adjudicatario/a a su riesgo y ventura. Siendo por cuenta de ella, cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por

incumplimiento del presente convenio.

VII. SEGURO DE RESPONSABILIDAD- El/la adjudicatario/a contará con una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la ejecución del presente convenio.

VIII. AULAS.- El Servicio se desarrollará en las instalaciones adecuadas para ello en la Casa de Cultura situada en la Plaza de la Ilustración número 9 de Mejorada del Campo.

IX. HORARIOS.- Quedan abiertos turnos en horarios de tarde o de mañana según las necesidades propias de cada persona, de acuerdo con las sesiones necesarias después de la sesión de evaluación.

X. DESTINATARIOS.- Los destinatarios serán todas las personas que soliciten el servicio, mediante un Protocolo de solicitud en la Secretaría de la Concejalía de Educación y Cultura.

XI. SEGUIMIENTO DEL CURSO.- Con el fin de ejercer su responsabilidad de garantizar la calidad técnica y pedagógica la Concejalía de Educación y Cultura establece las siguientes normas de funcionamiento:

1. Reunión previa, antes del inicio del curso con el técnico responsable de la Concejalía para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de curso.
2. Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento entre el Coordinador Cultural y el profesorado.
3. Todos los datos relativos a los usuarios que obrasen en poder del adjudicatario/a están amparados por la Ley de Protección de datos, y le son exigibles, por tanto el cumplimiento de los criterios y requisitos expresados en su articulado.
4. La Concejalía se reserva el derecho de suspender temporalmente y en su caso, de anular, aquella actividad en la que se detecte existencia de problemas graves que estén afectando a la calidad de la misma.

XI. FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.- Las facultades de dirección e inspección de los trabajos realizados correrán a cargo de la Concejalía de Educación y Cultura.

Mejorada del Campo a, 18 de julio de 2013

El Coordinador Cultural

Fdo. Francisco Llamas Díaz.

INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO

Esta necesidad viene motivada por mantener el servicio de Psicopedagogía y Logopedia que se imparte desde hace años en la Concejalía de Educación y Cultura de Mejorada del Campo, dando así respuesta a la demanda solicitada por los ciudadanos/as de nuestra localidad.

Que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo no cuentan con profesionales para llevar a cabo dicha actividad.

Por tanto, se estima que por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo se proceda a iniciar el correspondiente expediente administrativo para la contratación del servicio que tenga por objeto el "PSICOPEDAGOGÍA Y LOGOPEDIA DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Y para que así conste, firmo el presente Informe en Mejorada del Campo, a 18 de julio de de 2013.

EL COORDINADOR CULTURAL

Fdo. D. Francisco Llamas Díaz